SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

sigue acuden alas cassas de las Religiones
y clerigos y no alas delos demas. ma la tabernas
y la abundancia delos del dho estado es tanta que
el solo puede bastecer de bino a estas Rs. sin que en los
demas se despache cosa de consideracion y porque
el remedio desto a su pa. en lo que toca al seruicio de su mag. como
al beneficio delos vs. desta dha villa que an de
vender su vino y menudo pertenece a vmds.
le pido y suplico mande poner el que fuere con
beniente para que los daños propuestos se escusen y las
Rentas de su magestad tengan siempre quien las arriende
con mas aumento y no benga en diminucion sobre que pido
justicia y testimonio = fernando marin ortiz
Visto por la villa y lo que demas de la dha pe
ticion = dijo don Juan musso en razon de las gore
dades que compra el colegio de la compañia de
Jesus. y el daño que se sigue a las Rentas Reales
por no pagar los serbicios y que traen en la quer
ta los ganados. contraviniendo a las orde
nanças de la villa consultado sobre ello acor
daron que se cometa a don Juan musso y pedro
sanchez marin a quien nombraron por comisa
rios para que en nombre desta villa en ella
y donde conbenga ante su Magestad y qual
quier tribunal de justicia donde conbenga pi
dan lo que conbenga al serbicio de su magestad
y bien desta Republica y para ello gasten lo necesa
rio delos propios de la villa como cossa importan
te a la Republica y den qualesquier poderes